



Constancia: Pasa a despacho del señor Juez los memoriales que anteceden procedentes de las entidades bancarias pronunciándose sobre medidas cautelares. Sírvasse proveer.

Armenia Q, 25 de marzo de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío; Veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 630014003005-**2020-00332-00**

Para los fines pertinentes, **SE INCORPORA** al expediente y **SE DEJA EN CONOCIMIENTO** de la parte actora el oficio que antecede, procedente del BANCO DE BOGOTÁ donde dan a conocer los resultados infructuosos de la medida de embargo decretada.

Igualmente, **SE INCORPORA** al expediente y se deja en conocimiento de la parte demandante los documentos procedentes de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío, mediante el cual informan que no se inscribe la medida cautelar por cuanto la demandada no funge como propietaria.

NOTIFÍQUESE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO

29 DE MARZO DE 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d92d7b621a20e653bc108a2b373252604b791013b70bc98649aa3d29151dfcc**

Documento generado en 28/03/2022 01:48:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>